

En Cornellá, siendo las señaladas horas del día cuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, se han reunido en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Jueces de Realde Don Juan Vidal Laga, Don Pascual Pascual Bundo, Don José Garcia Usón, Don Lorenzo Casaró Cornué y Doña Pilar Pons Liza, y los señores Concejales Don Francisco Tencho Pons, Don Juan Galarréqui Fernández, Don Andrés Curros Laguarda, Don Diego Benítez Sánchez, Don Antonio Mariscal Conal, Don Antonio Barta Sanabria, Don Francisco Flor de Lis Rive, Don Angel Denis Tega, Don Juan Felice Martínez, Don Esteban Gadea Gaudin, y Don José Cornellana Tondos, y el señor Intendente Municipal Don Juan Antonio Blanch Ibarrá, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de primera convocatoria del Pleno Municipal, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Tamar Penades.

Por Secretaría se dio lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, siendo aprobado por unanimidad.

Por la Presidencia se da cuenta de la tramitación del concurso convocado para el saneamiento de la Ciudad, cuyo expediente ha sido ciudadanamente discutido por la Comisión de Gobernación, examinándose los vertidos ofrecidos por los licitadores.

Después de amplia deliberación a propuesta de la referida Comisión se acuerda:

que vista el Acta de apertura de Pliegos celebrada el veintitrés de Enero del presente año, para el concurso convocado para los trabajos de saneamiento de la Ciudad, que comprende los servicios de recogida de basuras, limpieza viaria y limpieza de la red general de alcantarillado y atendido el informe emitido al efecto por los servicios Técnicos Municipales, así como el Dictamen de la Comisión de Gobernación resulta que de los cuatro proposiciones ad-

adjudicación concurso
saneamiento de la
ciudad ✓

mitidas al concurso, la que reúne mejores garantías es la suscrita por la Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. y a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y concordantes del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, sea adjudicado definitivamente el concurso a favor de la citada Empresa Fomento de Obras y Construcciones, S.A. en su solución número cuatro, la cual realizará los servicios por los precios siguientes:

Recogida domiciliaria de basuras, por pesetas	14.901.022,04
Limpieza Vías Públicas " "	13.048.810,21
Limpieza Alcantarillado " "	3.881.008,80

con arreglo al Pliego de Condiciones que ha regulado la licitación, y al que se requerirá para que constituya la firma definitiva, satisfaga lo gasto de licitación y formalice la oportuna escritura pública, facultándose al señor Alcalde don José María Tena Tena para la firma de la escritura de referencia.

Por el Excmo. de Alcalde Presidente de la Comisión de Sanidad y Asistencia Social, se da cuenta de las gestiones realizadas para que la proyectada Guardia Municipal Infantil Linda Vista, se acoga a la reciente Orden del Ministerio de Trabajo, a fin de conseguir ayudas económicas para su instalación y mantenimiento, para lo cual es preciso elevar a dicho Ministerio la oportuna documentación, que comprende, entre otros, los Estatutos por que habrá de regirse el funcionamiento de la referida Guardia de día lectiva por Secretaría del proyecto de dichos Estatutos y después de amplia discusión, en la que intervinieron la mayoría de los miembros de la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero... que acogiéndose a lo dispuesto en la

Peticion calificación
Guardia Laboral
a Guardia Linda Vista
y aprobación Estable
Es ✓

Orden del Ministerio de Trabajo del doce de Septiembre último, sea elevada la petición a la Dirección General de Trabajo, para que la Guardia Municipal Infantil "Linda Vista", cuya construcción está actualmente en su última fase, pueda ser calificada como Guardia Infantil Laboral, para poder tener derecho a las ayudas previstas en los apartados b) y c) de la referida Orden, consistentes en la adquisición de mobiliario, material de trabajo y demás medios necesarios para el cumplimiento de sus fines y para cooperar a los gastos de mantenimiento.

Segundo.- Aprobar los Estatutos por los que había de regirse dicha Guardia, que funcionaría regida por un Patronato Municipal Encargado de su administración y funcionamiento.

Tercero.- Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para complementar estos acuerdos.

Quinto el expediente que se instruye para la declaración de varios sobrantes de vía pública que existen en la calle Miranda, a consecuencia de las nuevas alineaciones de dicha vía producidas por la ordenación urbanística del sector, se acuerda, después de ser discutido este asunto, dar la conformidad para que sea tramitado este expediente para que en la próxima sesión plenaria puedan ser adoptados los acuerdos pertinentes.

Por el señor Alcalde se da cuenta de la Moción que somete el Consistorio, consistente en el establecimiento en nuestra Ciudad de un Parque de Bomberos que llenaría las necesidades de Cornella, así como podría utilizarse para los de las poblaciones vecinas, para lo cual fue comunicado a la Diputación Provincial, el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el veinte de Noviembre último, enterando la instalación de un Parque de Bomberos en esta Ciudad.

Seja para la próxima sesión declaración va-
rios sobrantes de vía pública en c/ La Miranda.

Solicitud de la Comisión de Urbanismo ayuda para adquisición terreno para Parque de Bomberos.

De las gestiones realizadas resulta que el emplazamiento idóneo sería en el sector Almada, en el cual figura la manzana destinada a la ubicación de los servicios públicos. Dada la extensión necesaria para esta finalidad y atendido que se trata de un servicio que habría de tener un carácter comunal, se propone al Consistorio y así se acuerda, solicitar de la Comisión de Urbanismo una ayuda económica destinada a la adquisición del terreno cuyo coste aproximado sería de cinco millones de pesetas.

A indicación de la Presidencia, por Secretaría se da lectura del escrito de fecha veintiocho de Mayo último, recibido de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia relativo al terreno que este Ayuntamiento afecta, según fue acordado en sesión plenaria de esta Corporación del veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres para el emplazamiento de un Grupo de Enseñanza General Básica cuya construcción, según indica en dicho escrito la Subdirección General de Programación, la tiene prevista en la Programación del año mil novecientos setenta y cinco.

Como complemento al referido acuerdo por unanimidad se acuerda lo siguiente:

Primera - Poner a disposición de la Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, el terreno de propiedad de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

Tierra de sierva compra, de una superficie de ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados, sito en el término de Cornellá, paraje de Gabarra, lindante al Norte con la Avenida Republica Argentina, al Sur y Este con finca propiedad del Ayuntamiento y al Oeste con fincas números sesenta, sesenta y dos y sesenta y cuatro de la Avenida Republica Argentina, integrada

Compromiso relativo a la cesión de terreno para Grupo Escolar.

por los dos parcelas que a continuación se describen:

A) Una parcela de terreno de una superficie de dos mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados, equivalentes a sesenta y cinco mil doscientos setenta y tres palmos cuadrados con veintiseis décimos de palmo cuadrados, lindante al Norte con la Ovejería de la República Argentina; al Sur con finca propiedad del Ayuntamiento de Cornellá; al Este con la finca propiedad del Ayuntamiento de la cual se segrega; y Oeste con Construcciones Españolas S.A. y anteriormente con Don Jose Martí Gujovert o sus sucesores. Se segrega de la finca de mayor cabida de propiedad del Ayuntamiento, adquirida a Doña Mercedes Prats Prats, con fecha doce de Mayo de mil novecientos veintenta, según escritura autorizada ante el Notario Don Raimundo Segre Balet, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo ciento once, libro once del Ayuntamiento de Cornellá, folio dieciocho, finca cuatrocientos noventa y cuatro, inscripción quinta de superficie cuatro mil ochocientos noventa y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a ciento veintinueve mil quinientos noventa y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho décimos de palmo cuadrados.

B) Una parcela de terreno de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados con trece decímetros cuadrados, equivalentes a ciento treinta y un mil trescientos treinta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco décimos de palmo cuadrados; lindante al Norte con finca propiedad del Ayuntamiento de Cornellá, antes de Doña Mercedes Prats Prats, al Sur con la finca propiedad del Ayuntamiento de la cual se segrega; al Este con Inmobiliaria Urbanizadora S.A.; y al Oeste con Construcciones Españolas S.A. e Inmobiliaria Urbanizadora S.A. Se segrega de la finca de mayor cabida de propiedad del

Oyuntamiento adquirida a Inmobiliaria Urbanizadora S.A. con fecha diecisiete de Julio de mil novecientos setenta, según escritura autorizada ante el Notario don Américo Negro Balet, inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet, al tomo mil cuatrocientos sesenta y uno, libro doscientos siete del Ayuntamiento de Cornellá, folio doscientos diecinueve finca dieciocho mil novecientos ochenta y siete, inscripción primera de superficie ocho mil quinientos veinte metros cuadrados equivalentes a doscientos veinticinco mil quinientos siete palmos cuadrados, con treinta y seis décimas de palmo cuadrados.

Segundo - que este Ayuntamiento acepta el compromiso de dotar a la finca descrita de los servicios urbanísticos necesarios para su adecuada utilización y de eliminar cualquier impedimento que pueda existir en el solar para la normal ejecución de las obras proyectadas.

Por ser de competencia del Pleno Consistorial, son ratificados los siguientes acuerdos aprobados, en su día, por la Comisión Municipal Permanente que a continuación se indican:

Sesión celebrada el veintinueve de Enero de mil novecientos veintenta y cuatro.

"Dada cuenta del expediente instruido a petición de la Constructora Ramón García S.A., proponiendo sustituir la obligación de cesión del terreno destinado a Guardería Infantil, de una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, según consta en el acuerdo de este Ayuntamiento de veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y dos, en el que fue aprobada la Ordenación de la Manmana, por la cesión al Ayuntamiento de esos locales de superficie de ciento veintiseis metros cuadrados en planta baja y ciento cuarenta y tres metros cuadrados, con veintinueve decímetros cuadrados en planta sótano, que estaban emplazados en el edificio que ha

Ratificación acuerdos
de la Comisión Permanente. ✓

de construir dicha Sociedad, según planos que adjunta a la petición y atendido el informe favorable a dicho cambio, emitido por el Organismo Municipal, del que se desprende que la referida restitución es benevolencia económicamente para el Ayuntamiento, es aceptada la propuesta formulada, debiendo ser formalizada la oportuna escritura pública acreditativa de la transmisión de propiedad y adquisición inmobiliaria por parte del Ayuntamiento, facultándose al señor Alcalde Don José María Ferrer Linares para la firma de cuanto documento sea preciso para la ejecución de este acuerdo, que por afectar al régimen patrimonial debería ser ratificado por el Pleno Municipal."

El precedente acuerdo es adoptado después de amplia deliberación en la que intervinieron varios miembros de la Corporación, y dándose la conformidad al mismo, por considerar que el local podría ser utilizado ventajosamente para fines municipales.

Sesión celebrada el once de Mayo de mil novecientos veinte y cuatro.

"Primero. - Contratar directamente con F.E.G.S.A. el desplazamiento de la Estación Transformadora 2982 existente en el patio del Grupo Escolar Atad Oliba, a otro lugar inmediato al edificio, por el precio de trescientas doce mil, seiscientos pesetas, según presupuesto formulado por la citada Empresa, habiéndose tramitado previamente el oportuno expediente sumario de urgencia, prevenido en el artículo trescientos treinta y uno de la vigente Ley de Régimen Local y artículo cuarenta y uno del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo ser ratificado el presente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, con los requisitos previstos en el artículo trescientos tres de la vigente Ley de Régimen Local.

Segundo. - De conformidad al informe de Inter-

rección Municipal, deberá ser aplicado este gasto a la partida 6.1102 del vigente Presupuesto Ordinario.

Según para la próxima sesión puntos 8, 9 y 10 del Orden del Día.

Por la Presidencia se indica que los puntos del Orden del día relativos a la revisión del Proyecto de Terrenos para Maestros y consiguientes presupuestos de operación de créditos y de Presupuesto Extraordinario, quedan aplazados para ser tratados en una próxima sesión, para dar lugar a un debido estudio financiero.

Declarar de urgencia ordenación mansana limitada por Avda. José Antonio, c/ en Proyecto c/ Jomas y Bages y A. Soler.

Por el señor Jefe de Alcaldía Presidente de la Comisión de Planificación se expone al Consistorio la conveniencia de que sea discutido en asunto sobrevenido posteriormente a la redacción del Orden del día, por tratarse de una cuestión urbanística de la que ya tenían conocimiento los señores Bonafielos y cuya solución concurria fuere resuelta con anterioridad a la celebración de la próxima reunión plenaria, consistente en la propuesta de ordenación de la mansana limitada por la Avenida José Antonio, calle Proyecto, calles Jomas y Bages y calle Acielo Soler.

Por la Presidencia se somete este asunto al Consistorio por si estima conveniente la declaración de urgencia y por todos los señores asistentes, excepto el señor Pascual, que hace constar su voto contra, se acuerda:

Primero. - Que sea declarado urgente este asunto.

Segundo. - aprobar inicialmente el proyecto de ordenación de la mansana limitada por la Avenida José Antonio, calle en Proyecto, calle Jomas y Bages y calle Acielo Soler, debiendo ser sometido el mismo a la exposición pública reglamentaria por el plazo de un mes, de conformidad al artículo ciento trece apartado segundo de los D.O. M.M. de Edificación, debiendo ser sometido el expediente al Pleno Consistorial una vez transcurrido el referido periodo de exposición pública para su aprobación definitiva.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se

levantada la misma a indicacion de la Presidencia, siendo las veinticuatro horas, firmando la presente cota todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito secretario que certifico.

En Comella, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José María Ferrer Penades, con la asistencia de los señores Decentes de Alcalde Don Juan Vidal Soga, Don Pascual Pascual Bendo, Don José Garcia Obén, Don Juan Sajo Vinos, Don Lorenzo Benart Carnici y Doña Petra Pons Sax, y los señores Concejales Don Francisco Ventós Pons, Don Juan Dalasquí Fernandez, Don Andrés Jumas Saguarda, Don Diego Benito Sanchez, Don Antonio Carrical